	Fundación Acepta el Cambio Para Vida Nueva *N.I.T. 900.077.259-6*		
	Proceso: Talento Humano Fecha versión: 15/03/2020	ADICIÓN Y PRORROGA PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO NO. 7611 DE 2024 SUSCRITO POR EL CONTRATANTE CON LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL CON QUIEN NO TENDRA VINCULO ALGUNO EL CONTRATISTA.	
	Elaboró: AREA JURIDICA Revisó: MARCELA BARON LUQUE Revisó:	Contrato No 15 de 29 de enero de 2025	Página: 1 de 1

ADICION AL CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS CLAUSULA SEGUNDA PLAZO DE EJECUCION Y CLAUSULA TERCERA VALOR DE HONORARIOS.

Conste por el presente documento, que entre: **MARCELA BARON LUQUE,** mayor de edad y vecina del municipio de Soacha, identificada con **C.C. 1.024.525.490 de Bogotá**, actuando en calidad de representante legal de: **FUNDACION ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA**, con **NIT. 900.077.259-6** que en adelante se llamaran el **CONTRATANTE y JENNY ZORAYA PALACIOS BEJARANO** con **CC. 52305793** actuando como persona natural en nombre propio quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA ;** han acordado celebrar el presente **ADICION AL CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS** (en adelante "Contrato"), que se rige por las siguientes cláusulas y condiciones dentro del marco de las leyes que regulan la materia: **PRIMERA: OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATANTE** contrata los servicios personales del **CONTRATISTA** para que labore en sus instalaciones y desempeñe labores como PROFESIONALES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA del jardín infantil Acepta El Cambio de acuerdo a su perfil descrito en la hoja de vida, así como las orientaciones impartidas por **EL CONTRATANTE** y manual de funciones anexo y en las cláusulas subsiguientes que sedescriben. **SEGUNDO – PLAZO DE EJECUCION.** El término del presente ajuste del contrato será **desde el 01 de abril de 2025, y hasta el 30 de abril de 2025. TERCERA - VALOR.** El valor de este será incrementado, para la vigencia actual y el posterior que será el que arroje la división del nuevo salario mensual en 30 y este multiplicado en 30 días de prórroga, aplicando variación firmada el día 24 de marzo el cual es de $ 3.784.410 TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ Moneda corriente legal colombiana, pagaderos entre los primeros 10 días del siguiente mes causado, cada mes lo correspondiente a valor mensual mediante trasferencia electrónica a la cuenta de ahorros dispuesta por el contratista. **QUINTA – CONTENIDO DEL CONTRATO PRINCIPAL.** El contrato principal por PRESTACION DE SERVICIOS no tendrá modificaciones o cambios diferentes al, ajuste descrito en el presente documento manteniéndose incólume el contenido del mismo. [1] **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Valor con el cual se remuneran todas las actividades del **CONTRATISTA**.

Para constancia de lo anterior, se suscribe el presente documento en dos ejemplares iguales en la Ciudad de Bogotá, Colombia., a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2025.

MARCELA BARON LUQUE,
IDENTIFICADA CON C.C. 1.024.525.490 DE BOGOTÁ
CONTRATANTE.

Jenny Palacios Bejarano.
JENNY ZORAYA PALACIOS BEJARANO
CON C.C. 52305793
CONTRATISTA